



Resolución Ministerial

Lima, 31 de Julio del 2017

Visto, el Expediente 17-070442-001, que contiene el Informe N° 304-2017-OGPPM-OP/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Ministerial N° 1008-2016/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo 219-2017-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 103 278,00), del Pliego Ministerio de Salud a favor del Pliego Gobierno Regional del departamento de Piura en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, para el financiamiento de prestaciones de servicios de salud efectuadas en los establecimientos de salud de la Región Piura, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2017;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo establece que los titulares de los pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del citado Decreto Supremo;

Que, mediante informe de Visto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica que sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos autorizados por Decreto Supremo N° 219-2017-EF;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el acotado Decreto Supremo;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 219-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 219-2017-EF, por un monto de CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 103 278,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central – MINSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0068	: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes
ACTIVIDAD	5005978	: Atención frente a lluvias y peligros Asociados
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	103 278,00
------------------------	------------

TOTAL EGRESOS

103 278,00

=====

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central – MINSA, para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese

PATRICIA J. GARCIA FUNEGRA
Ministra de Salud



ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD**

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

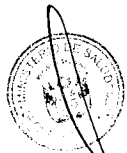
PRODUCTO: 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD: 5005978 ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora	Nº Prestaciones de Salud	Monto S/
400 : REGION PIURA-SALUD	6,881	103,278
SUB TOTAL GORE PIURA	6,881	103,278



ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE PIURA PARA EL FINANCIAMIENTO DE
PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD**

PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO: 3000001 ACCIONES COMUNES

ACTIVIDAD: 5005978 ATENCIÓN FRENTE A LLUVIAS Y PELIGROS ASOCIADOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GENERICA DE GASTOS : 2.3 BIENES Y SERVICIOS

Unidad Ejecutora	Nº Prestaciones de Salud	Monto S/
400 : REGION PIURA-SALUD	6,881	103,278
SUB TOTAL GORE PIURA	6,881	103,278

